**RESOLUCIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día doce de enero de dos mil diecisiete, la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **UAIPT No. 0002-2017** presentada presencialmente ante esta unidad, por parte de la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,** el pasado 3 de enero, en la cual solicita textualmente lo siguiente:

* Informe que detalle si la Lotificación denominada “Alcaine”, ubicada en la jurisdicción de San Marcos, Departamento de San Salvador, que tiene como apoderado al Sr. Miguel Ángel Alcaine López, de la Sociedad Colectiva “Alcaine López y Hermanos” se encuentra registrada y con sus respectivos permisos.
* Informe que detalle la situación actual de la Lotificación antes mencionada, para conocer si ha realizado el proceso de regularización de la misma.
* Información sobre los documentos a presentar para denunciar la lotificación que no ha iniciado proceso de regularización.

**La infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:**

Fue gestionado el requerimiento al Departamento de Uso de Suelo, el mismo día de presentarse la solicitud, sobre la información referida, recibiéndose respuesta por parte de la Jefatura, informando sobre cada requerimiento, que:

1. Según nuestros registros de trámites gestionados en esta Oficina, se ubicó el proyecto denominado “Comunidades Alcaine I y II” localizadas en un terreno propiedad de la Sociedad Alcaine López y Hermanos, ubicado en Z1SM1, Kilómetro 11½ Autopista a Comalapa, San Marcos, Departamento de San Salvador, el cual inició el proceso de legalización y no lo concluyó.
2. Por no concluir el proceso no cuenta con permiso ni autorización de Regularización.
3. En cuanto a los documentos a presentar para una denuncia, deberá dirigirse a la Defensoría del Consumidor atendiendo lo establecido en la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones para uso Habitacional, Capítulo Sexto, Régimen Sancionatorio, Articulo 28.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 62, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

**INFORMAR** a la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con base a la respuesta de la jefatura del Depto. Uso de Suelo, sobre lo solicitado, que, Según nuestros registros de trámites gestionados en esta Oficina, se ubicó el proyecto denominado “Comunidades Alcaine I y II” localizadas en un terreno propiedad de la Sociedad Alcaine López y Hermanos, ubicado en Z1SM1, Kilómetro 11½ Autopista a Comalapa, San Marcos, Departamento de San Salvador, el cual inició el proceso de legalización y no lo concluyó; Por no concluir el proceso no cuenta con permiso ni autorización de Regularización; En cuanto a los documentos a presentar para una denuncia, deberá dirigirse a la Defensoría del Consumidor atendiendo lo establecido en la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones para uso Habitacional, Capítulo Sexto, Régimen Sancionatorio, Articulo 28.

Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

Marlene Solano

Oficial de Información